

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

582. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DEL JUEGO ONLINE DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN DEL SECTOR Y FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA EMPRESARIAL DEL JUEGO ONLINE EN MELILLA, SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2026.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del SUBVENCIÓN NOMINATIVA AJOM 2026, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2600155 y los siguientes datos:

Consejería: Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento.

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno

Número 2026000459

Fecha 18/05/2026

Entidad: ES-G1678096-7 (ASOCIACION DE JUEGO ONLINE DE MELILLA) ESXX2745XXX
(PEREZ*ESCAMEZ,JAVIER)

Fecha de formalización:19/05/2026

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm 236, de 2 de octubre), 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 20 de mayo de 2026,
La Secretaria del Consejo de Gobierno,
María José Gómez Ruiz,
P.S. El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Decreto nº 29 de fecha 04/03/2025 (BOME Extra nº 16 de 04/03/2025),
Diego Giner Gutiérrez

ANEXO**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DEL JUEGO ONLINE DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN DEL SECTOR Y FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA EMPRESARIAL DEL JUEGO ONLINE EN MELILLA. SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2026.****REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos, Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente facultado para este acto por el Decreto número 0915, de fecha 10 de julio de 2023, relativo al NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, referente a la APROBACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD DE MELILLA.

Y, de otra parte, D. Javier Pérez Escámez, con NIF XX.274.5XXX, como Presidente, de la asociación del Juego Online de Melilla, con CIF G16780967 (en adelante, también referenciada como "AJOM"). Esta fue constituida mediante acta fundacional de fecha 21 de febrero de 2021, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/2022, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y consta debidamente inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones dependientes de la Delegación del Gobierno.

INTERVIENEN

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio. Al efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.11 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de fomento del desarrollo económico de la Ciudad, dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado.

Asimismo, el artículo 5.2 del mismo texto normativo señala que las Instituciones de la Ciudad, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

"a) La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses.

...

c) Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo."

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo adoptado el 28 de julio de 2023 (BOME Extra. núm. 54 de 31 de julio de 2023) atribuye competencias a la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento en materia de empleo y de Innovación tecnológica, entre otras:

"e) Concesión de subvenciones a proyectos de I+D e Innovación, mediante ayudas a la Innovación, a través de la implementación de la Innovación y la transferencia de conocimiento científico y tecnológico, como valor añadido y como instrumento de la productividad.

f) Promoción nacional e internacional de Melilla, como destino privilegiado para el establecimiento de empresas de base tecnológica, poniendo de manifiesto el privilegiado régimen fiscal vigente en Melilla. Especial énfasis en la implantación en Melilla de empresas dedicadas al juego online con residencia fiscal en nuestra ciudad, de manera tal, que permita un crecimiento económico sostenible mediante la creación de nuevos puestos de trabajo generados por este sector.

...

k) La promoción de la cultura científica, y de la ciencia en la ciudadanía, así como vocaciones en ciencia, tecnología, matemáticas e ingeniería, especialmente en el ámbito de las mujeres y en colaboración con los órganos responsables de educación no universitaria."

TERCERO.- El Gobierno de la Ciudad de Melilla, ha venido apoyando las medidas tendentes a la implantación de nuevas empresas que propicien la inversión en nuestra Ciudad. Habiendo llegado el momento de avanzar en las nuevas estructuras tecnológicas y organizativas, a fin de que la Ciudad no se quede anclada en el tiempo e impulsar, dinamizar y acompañar a las empresas de Melilla en el proceso de transformación hacia la innovación. Fomentando la cultura emprendedora e innovadora en toda la sociedad melillense.

CUARTO.- Huelga señalar que la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, considera acorde con su política, establecer el presente convenio con AJOM a fin mejorar el desarrollo económico de la ciudad. Los objetivos de este apoyo a AJOM se fundamentan en:

1. La promoción nacional e internacional de Melilla como destino privilegiado para el establecimiento de empresas de base tecnológica; resaltando su privilegiado régimen fiscal vigente o los valores intangibles de la ciudad, como su ubicación o buena climatología.
2. El progreso económico y social de Melilla, mediante la colaborando con su dinamización económica e incrementando la tasa de nuevos proyectos y su supervivencia.
3. Fomento del autoempleo y emprendimiento tecnológico. Ampliar las oportunidades profesionales de la población que no solo incrementen las posibilidades de éxito emprendedor, sino también la empleabilidad y la inclusión social.
4. Impulso a la iniciativa empresarial y el aprovechamiento de las oportunidades que la digitalización de la economía ofrece; motivando la colaboración dentro del tejido empresarial.

QUINTO.- El artículo 8 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que: *"Serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: j) Otras: cualquier otra actividad de la actividad de la Ciudad Autónoma y susceptible de subvencionar por dirigirse a un colectivo de población determinado, así como aquellas actividades de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública, que así sean consideradas por parte de la Ciudad."*

SÉXTO.- Con fecha 30 de enero de 2026 y número 12026000005374, se evacua informe de retención de crédito definitiva por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 06/49200/48000, bajo el concepto "SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MELILLENSE JUEGO ONLINE".

SÉPTIMO.- El presente convenio se suscribe al amparo de lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto tanto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla como en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento (Dirección General de Innovación Tecnológica) de la Ciudad de Melilla, para el periodo 24-26, recogido en el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2024, número de registro 2024000126 y publicado en el BOME número 6158, de 22 de marzo de 2024 y modificado en sesión del Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2025.

OCTAVO.- Esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio. Es una fórmula jurídica adecuada, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 19.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, puesto que se van a establecer nominativamente a cada entidad receptora los correspondientes importes en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente subvención directa, prevista nominativamente en los presupuestos de la Ciudad Autónoma para el ejercicio 2026, no puede superar en ningún caso el coste total de la actividad subvencionada. En efecto, AJOM deberá acreditar dicho extremo fehacientemente en el momento de presentar la cuenta justificativa. Todo ello con independencia de los gastos adicionales sobrevenidos que haya tenido que afrontar esta asociación; así como los incrementos en los costes de las distintas partidas acaecidos durante la vigencia del Convenio y no contemplados inicialmente.

Se abonará el importe íntegro de la cantidad prevista como aportación de la Ciudad Autónoma de Melilla, con carácter de prepagable, como financiación necesaria para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención.

NOVENO.- En el artículo 20.1 del Reglamento regulador de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla se recoge el procedimiento de subvenciones directas previstas nominativamente en el presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla. En este sentido, dicho precepto dispone que:

"a) La incoación de oficio por el órgano competente.

b) La solicitud debe reunir como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 12.1 del Reglamento regulador de las Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

c) Estas subvenciones nominativas tendrán el contenido mínimo en el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones."

DÉCIMO.- Además de las condiciones generales de colaboración recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones y en Reglamento regulador de las Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, se incluyen las siguientes condiciones que acepta y deberá cumplir AJOM:

1. Se ajustará a las aportaciones económicas previstas para la realización de los proyectos. Se indicará en la cuenta justificativa las aportaciones realizadas por la ciudad, su porcentaje en relación con el total del proyecto y su naturaleza. Ello conforme al presupuesto para el ejercicio 2026 de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. En caso de producirse un desfase presupuestario, por el que queden pagos pendientes, la Ciudad Autónoma de Melilla no se hará cargo de los mismos y la junta directiva de AJOM asumirá a título personal y solidariamente, el déficit generado.
3. Se marcan como objetivos: promocionar, dar a conocer y representar a la ciudad; a fin de promocionar y atraer a jóvenes talentos o empresas que amplíen o mejoren el tejido empresarial y las oportunidades profesionales de la población, orientadas a la innovación tecnológica.
4. Adoptará todas las medidas necesarias para promocionar a la ciudad y la presencia de Melilla en los principales eventos de tecnología.

5. Deberá primar la buena imagen de la Ciudad de Melilla, en todas y cada una de las actividades a realizar.
6. En su caso, aceptar los términos de la futura propuesta global de comunicación y publicidad.
7. Aceptar y asumir el importe de la subvención establecida por la Ciudad Autónoma de Melilla.
8. Autorizar a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos tributarios de la AEAT, de la administración tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla; así como de justificación de las subvenciones concedidas por esta Administración.
9. Estar a disposición de los órganos fiscalizadores de la Ciudad Autónoma de Melilla, especialmente los dependientes de las Consejerías de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento y Consejería de Hacienda, para facilitarles el acceso a la documentación financiera y contable de la entidad.
10. Quedar enterado de que en caso de contravenir alguna de las cláusulas estipuladas por la Ciudad Autónoma de Melilla, tras el oportuno expediente, esta Administración podrá tomar las medidas que estime convenientes, incluso la retirada o retorno de las cantidades aportadas.

UNDÉCIMO.- El órgano facultado para la ratificación de los convenios que se deriven de la concesión de subvención directa será el Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Esta Consejería es competente en materia de Promoción nacional e internacional de Melilla, como destino privilegiado para el establecimiento de empresas de base tecnológica. Cabe hacer especial énfasis la implantación de empresas dedicadas al juego online o la de servicios prestados de manera digital que se ven beneficiadas por el régimen fiscal vigente en la ciudad y que permiten un crecimiento económico sostenible mediante la creación de nuevos puestos de trabajo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y Justificación subvención

La asociación cuya finalidad principal es la promoción de la cultura emprendedora, empresarial y financiera en la Ciudad Autónoma de Melilla desempeña un papel clave en el desarrollo económico y social de la región. Su labor no solo impulsa la innovación y la digitalización, sino que también fomenta la inserción laboral y el autoempleo, especialmente entre jóvenes y desempleados. A continuación, se detallan las razones que justifican la necesidad de otorgarle una subvención:

1. Contribución al desarrollo económico y empresarial: la entidad actúa como un motor de dinamización económica, promoviendo la creación y consolidación de empresas en Melilla. Sus actividades contribuyen al crecimiento del tejido empresarial local, favoreciendo la generación de empleo y la diversificación económica. En un entorno marcado por desafíos estructurales y una economía dependiente del sector público, este tipo de iniciativas son fundamentales para fortalecer la autonomía y sostenibilidad del territorio.
2. Apoyo a la inserción laboral y al autoempleo: uno de los principales objetivos de la asociación es facilitar el acceso al mercado laboral de colectivos vulnerables, especialmente jóvenes y desempleados. A través de programas de formación, asesoramiento y consultoría, la entidad mejora la empleabilidad y fomenta el autoempleo como alternativa viable en un mercado laboral con limitadas oportunidades. Estas acciones contribuyen directamente a la reducción del desempleo en la región.
3. Impulso a la innovación, digitalización y nuevas tecnologías: el enfoque en la digitalización y la innovación permite a la asociación capacitar a emprendedores y empresas locales para adaptarse a las nuevas exigencias del mercado. En un contexto de transformación digital acelerada, la formación y el acceso a herramientas tecnológicas resultan imprescindibles para la competitividad de los negocios. La subvención permitirá ampliar el alcance de estas iniciativas, beneficiando a un mayor número de personas.
4. Fortalecimiento del tejido asociativo y la colaboración institucional: la asociación no solo brinda apoyo a sus socios, sino que también actúa como un nexo de unión entre instituciones públicas y privadas. Su labor facilita la coordinación entre diferentes actores económicos y sociales, generando sinergias que potencian el desarrollo de la ciudad. La concesión de una subvención garantizará la continuidad de estas actividades y permitirá reforzar la cooperación con otros organismos.
5. Impacto social y promoción de la responsabilidad social empresarial: a través de sus programas, la asociación fomenta valores de solidaridad, cooperación y responsabilidad social. La inclusión de colectivos vulnerables en el ámbito empresarial y la promoción de buenas prácticas en materia de sostenibilidad y ética empresarial refuerzan su impacto positivo en la comunidad.
6. Necesidad de financiación para garantizar la sostenibilidad y el crecimiento: a pesar del alto valor social y económico que genera, la asociación requiere recursos financieros para ampliar sus programas, mejorar su infraestructura y ofrecer un servicio de calidad a sus beneficiarios. La concesión de una subvención permitirá consolidar sus iniciativas y garantizar su continuidad en el tiempo, asegurando que más emprendedores y desempleados puedan acceder a oportunidades de desarrollo.

Otorgar una subvención a esta entidad no solo contribuirá al fortalecimiento del ecosistema emprendedor en Melilla, sino que también generará un impacto positivo en la inserción laboral, la digitalización y la innovación. En un contexto de transformación económica y social, apoyar este tipo de iniciativas es una inversión estratégica para el futuro de la ciudad.

Segunda. Ámbito territorial

El ámbito territorial de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con todo el territorio nacional e internacional.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento.

Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, la Consejería se compromete a conceder a AJOM, la cantidad económica de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) con cargo a fondos propios de la Ciudad, contemplados en el Presupuesto 2026, en la partida prevista al efecto y RC número 1202600005374 por importe de CIENTO CINCUENTAMIL EUROS (150.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 06/49200/48000, bajo el concepto "SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MELILLENSE JUEGON ONLINE".

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante la correspondiente orden de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuarta. Compromisos asumidos por AJOM

La Asociación del Juego Online Melilla (AJOM) se compromete a:

1.- Desarrollar todas las actividades y acciones formativas, gestionando y ejecutando las mismas, en los términos previstos en la cláusula quinta, durante el ejercicio 2025. Todos los gastos y las gestiones que ello conlleve serán por cuenta de este.

2.- Fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

3.- Ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida.

4.- Aprobar el presente Convenio mediante su junta directa, dando cuenta a su asamblea de socios. Estos acuerdos deberán ser aportados a la Consejería de economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, antes de la finalización de la vigencia del mismo.

5.- Cumplir las especificaciones que, desde la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, se dicten y, en particular:

- Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio; así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

6.- Conforme al PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento (Dirección General de Innovación Tecnológica) de la Ciudad de Melilla, para el periodo 24-26, conforme al acuerdo que lo actualiza, modificado en sesión del Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2025 y la reciente modificación tramitada en el expediente 8812-2026 para adaptar los importes al presupuesto 2026, AJOM deberá presentar informe motivado sobre el número de acciones desarrolladas y justificación de los objetivos alcanzados.

7.- Justificar antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio, a justificar a la Consejería la cantidad económica asignada, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del presente Convenio únicamente podrá realizarse en los siguientes conceptos:

- Gastos de personal directamente vinculado al cumplimiento del objeto del Convenio.
- Gastos ocasionados por desplazamientos (Billetes de desplazamientos, transportes, alojamiento y manutención de los componentes). El importe máximo a justificar será conforme (Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo de 2002, BOE número 129 de 30 de mayo de 2002, revisado por resolución de 2 de diciembre del 2005, de Secretaría de Estado de Hacienda, Empleo y Comercio y Presupuestos, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministro de 2 de diciembre del 2005, manteniéndose igual tras Resolución de 2 de enero de 2008 de la Secretaría y Estado de Hacienda, Empleo y Comercio y Presupuestos). Limitándose las cuantías máximas diarias subvencionables a las establecidas en dicha norma para el grupo 2.

En consonancia con el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) de 28 de enero de 2010, se autoriza el resarcimiento del gasto en su cuantía exacta, aun cuando este fuera superior al de la dieta establecida, cuando se den determinadas circunstancias, entre ellas, que “no sea posible encontrar, en el lugar de celebración de la reunión o la comisión de servicio un hotel cuyas tarifas se ajusten a la cuantía de la dieta por alojamiento, bien por no existir hoteles adecuados, bien porque, aun existiendo, estos hoteles no disponen de plazas libres en fecha de celebración de la correspondiente reunión”.

- Gastos en material necesario para el normal desarrollo de las acciones formativas objeto del Convenio. Estos gastos no podrán superar en ningún caso el 15% del importe de la subvención.
- Gastos por uso de instalaciones directamente vinculadas al objeto del Convenio.
- Gastos para la gestión administrativa de AJOM, respecto de las acciones formativas a impartir - Gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del objeto subvencionado y los de administración específicos siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

Todos estos gastos, deberán haber sido devengados dentro del periodo de vigencia del presente convenio, y pagados dentro del período de vigencia o de justificación del mismo.

8.- Presentar una memoria de actuación que incluya fotografías, justificativa del cumplimiento del convenio y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

9.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, de acuerdo al artículo 23 del Reglamento General de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa:

- Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento acreditativo del gasto, su fecha de emisión, su importe y su fecha de pago. Asimismo, deberá aportar dicha relación ordenada por partidas de acuerdo con los gastos justificables.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. En todo caso, dichos documentos deberán incorporar: nombre, domicilio y razón social del acreedor, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.
- En el caso de que los importes de dichas facturas o documentos probatorios equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa o la suma de las mismas supere los MIL EUROS (1.000,00 Euros) a un mismo preceptor a lo largo de la vigencia del presente convenio, el pago por parte de la entidad beneficiaria de este convenio, se deberá realizar, obligatoriamente, mediante documento bancario, debiendo aportar resguardo del mismo en la correspondiente justificación de carácter obligado.
- Si procede, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado actuaciones del objeto de la presente subvención, con indicación de su importe y procedencia.
- Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el cumplimiento del objeto del convenio.
- No se admitirá ningún tipo de gratificación en nómina o productividad distinta a las retribuciones marcadas en las tablas salariales que se marque en el convenio colectivo que resulte de aplicación. No obstante, se admitirá en la justificación de subvenciones dietas a los voluntarios de las entidades con objeto de compensar los gastos en que incurran en el desarrollo de sus labores de voluntariado con el límite máximo de 1.500 € en cómputo anual por voluntario, todo ello conforme al artículo 12 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado, constriñéndose a los supuestos recogidos en la misma. Podrán realizarse contrataciones mercantiles, por prestaciones de determinados servicios empresariales o profesionales, practicándose las oportunas retenciones según se establece en la Ley del IRPF. Se admitirá en la justificación la presentación de ticket de efectivo cuyo importe unitario sea inferior a 300 euros (impuestos excluidos). Para los casos en los que éstos ticket se realicen en desplazamientos, el límite admisible será de 500 euros por cada desplazamiento.
- Deberá aportarse como justificación de gastos de personal:
 - i. Copia del Contrato Laboral y/o Profesional, en su caso.
 - ii. Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en el caso que exista.
 - iii. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la entidad, etc.
 - iv. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).
 - v. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.
 - vi. En el caso de gastos en concepto de dietas por labores de voluntariado, deberá contener lo dispuesto por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.
 - vii. Los conceptos en gastos de personal se deberán efectuar mediante transferencia bancaria o cheque nominativo, cuyo comprobante se deberá aportar a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10.- En el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores (Instrucción 1/2019 OIRESCON, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

11.- Deberá presentar los estados contables aprobados por el órgano competente en su gestión, confeccionados de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente, si a lo largo del ejercicio inmediatamente anterior ha percibido en concepto de aportaciones y subvenciones una cuantía igual o superior a 120.000 euros, cualquiera que sea su naturaleza jurídica.

12.- Presentará la justificación de los gastos sufragados con el presente Convenio, en la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, donde se comprobará el cumplimiento de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención.

Quinta. Presupuesto estimado por actividades y partidas La AJOM pretende llevar a cabo las siguientes actividades:

La Asociación de Juego Online de Melilla, fundada con el propósito de fomentar un entorno seguro, responsable y profesional en la industria del juego online, va a llevar a cabo una serie de actividades clave a lo largo del año 2026. Estas actividades están orientadas a la formación, el apoyo a los socios, el fortalecimiento de la comunidad empresarial y la representación del sector en foros internacionales. A continuación, se detallan las principales actividades a realizar en el año 2026, así como los logros y beneficios que se obtendrán o que se pueden obtener.

1. Formación

La formación se configura como un eje estratégico prioritario dentro de la actividad de la Asociación de Juego Online de Melilla, al constituir la principal palanca para garantizar el crecimiento sostenible, competitivo y responsable del sector en la ciudad.

El sector del juego online se caracteriza por su alta especialización, su constante evolución tecnológica y su fuerte dependencia del capital humano cualificado. En este contexto, resulta imprescindible impulsar acciones formativas que permitan tanto la actualización continua de los profesionales en activo como la generación de nuevos perfiles adaptados a las necesidades reales del mercado laboral.

Por ello, la Asociación articula su estrategia formativa en dos líneas complementarias:

1.1. Formación interna

La formación dirigida a los trabajadores de las empresas asociadas responde a la necesidad de mantener elevados estándares de calidad, cumplimiento normativo y competitividad empresarial. La rápida transformación del entorno digital, junto con los continuos cambios regulatorios en el ámbito del juego online, exige una actualización constante de conocimientos en áreas como tecnología, ciberseguridad, cumplimiento normativo, atención al cliente, marketing digital y juego responsable.

A través de estas acciones, se pretende no solo mejorar el rendimiento individual de los trabajadores, sino también reforzar la capacidad de adaptación de las empresas ante nuevos retos del sector. Asimismo, esta línea contribuye a la retención del talento, incrementando la motivación y el desarrollo profesional de los empleados.

Desde la junta directiva estamos analizando las empresas más especializadas en el sector para poder contar con ellas en la formación de nuestros empleados en los ámbitos más punteros en nuestro sector, como pueden ser la Inteligencia Artificial, Business Intelligence, análisis de datos, estrategias de marketing, etc.

Los diferentes cursos que estarán dentro de la oferta que queremos gestionar desde la asociación en la formación interna serían:

- Inteligencia Artificial: Programa completo para diseñar, implementar y escalar automatizaciones con IA en entornos reales, conectando modelos, herramientas y procesos de negocio de extremo a extremo. Enfoque práctico en arquitectura de automatización, integración de APIs, orquestación de workflows, agentes autónomos y despliegue de sistemas de IA en producción.
- Microsoft Copilot AI para Empresas: Programa completo para dominar Microsoft Copilot 365 en todas sus aplicaciones, construir agentes inteligentes, aplicar prompting estratégico y liderar la adopción de IA en entornos corporativos. Incluye preparación para la certificación oficial de Microsoft (AI-900) y casos de uso reales organizados por área de negocio.
- Google Gemini & AI para Empresas: Programa completo para dominar Google Gemini en todas sus aplicaciones, integrar IA generativa en el ecosistema Google, aplicar prompting estratégico y automatizar el trabajo con casos reales por área de negocio. Incluye NotebookLM, Google AI Studio, generación de imagen y vídeo, y un proyecto asistido con Gemini de principio a fin.

- ChatGPT and Open AI para Empresas: Programa intensivo y orientado a resultados para dominar ChatGPT y las herramientas de OpenAI con un enfoque 100% profesional. Desde el prompt engineering más avanzado del mercado hasta casos de uso reales por área de negocio, gestión de proyectos con IA y retos de aplicación directa. El programa más completo para convertir ChatGPT en una ventaja competitiva real y medible.
- AI Data Analyst: Programa completo para analizar, interpretar y convertir datos en decisiones usando IA, desde la exploración de datos hasta la entrega de insights accionables en entornos reales. Enfoque práctico en análisis asistido por IA, preparación de datos, modelado analítico, visualización avanzada, automatización de reporting y despliegue de soluciones de data en producción.
- PowerBI Analyst: Programa completo para dominar Power BI desde la carga de datos hasta el despliegue en producción con Power BI Service, con preparación incluida para la certificación oficial de Microsoft (PL-300). Enfoque práctico con casos reales, retos guiados y clases en directo por cada bloque del programa.
- Data&Analytics: Programa intensivo para convertirte en analista de datos capaz de extraer, transformar, visualizar y comunicar insights con las herramientas que usa la industria: SQL, Python, Power BI, Excel y Google Sheets. Desde los fundamentos estadísticos hasta el EDA avanzado y el machine learning aplicado, con un proyecto final real como pieza de portfolio. - Finanzas para Profesionales: Programa completo de finanzas aplicadas para profesionales que necesitan dominar el lenguaje financiero, analizar estados contables, valorar proyectos y empresas, y entender los mercados de capital. Desde los fundamentos de Excel financiero hasta modelización avanzada, M&A, private equity y economía aplicada al negocio. Enfoque práctico con ejercicios en Excel, casos reales y especializaciones por perfil.
- Powerskills, Habilidades que impulsan tu carrera: Programa de desarrollo profesional para dominar las habilidades que realmente determinan el crecimiento en cualquier carrera: productividad estratégica, gestión emocional, toma de decisiones, liderazgo y resolución de problemas. No teoría de manual — modelos mentales aplicados, casos reales y herramientas que se usan desde el primer día.
- PowerPoint Speed Training: Programa intensivo para dominar PowerPoint a velocidad profesional. Desde los atajos críticos que multiplican tu velocidad hasta el diseño avanzado de gráficos, tablas, conectores y plantillas corporativas. Enfoque 100% práctico con retos, speed challenges y ejercicios aplicados desde la primera sesión. El programa que usan consultores, banqueros y analistas para producir presentaciones de alto nivel en la mitad del tiempo.
- Básicos de Microsoft Teams: Programa práctico y directo para dominar Microsoft Teams desde cero: configuración, reuniones, gestión de archivos, coautoría en tiempo real y automatización con apps integradas.
- Marketing Digital 360: Programa práctico y directo para dominar el marketing digital desde una visión completa y estratégica: adquisición de tráfico, posicionamiento, publicidad digital, analítica y optimización de campañas.
- SEO: Programa práctico y directo para dominar Search Engine Optimization (SEO) desde sus fundamentos hasta su aplicación estratégica. Aprenderás cómo funcionan los motores de búsqueda, cómo posicionar contenidos en Google y cómo optimizar una web para generar tráfico orgánico cualificado de forma sostenible.
- Meta: Facebook and Instagram Ads: Programa práctico y directo para dominar Meta Ads (Facebook e Instagram Ads) desde cero: creación de campañas, segmentación de audiencias, diseño de anuncios, optimización de resultados y análisis de métricas. Aprenderás a utilizar Meta Ads Manager para lanzar campañas publicitarias eficaces que generen visibilidad, tráfico y ventas, entendiendo cómo funcionan los algoritmos publicitarios y cómo optimizar la inversión.
- Google Ads: Programa práctico y directo para dominar Google Ads desde cero: investigación de palabras clave, creación de campañas, optimización de anuncios y análisis de resultados para generar tráfico cualificado y ventas. Aprenderás a utilizar la plataforma publicitaria de Google para aparecer en los resultados de búsqueda, en páginas web, en YouTube y en aplicaciones, entendiendo cómo funcionan las subastas publicitarias, la segmentación y la optimización de campañas.
- Gestión de Ventas y Comunicación: Programa práctico y directo para desarrollar habilidades de gestión de ventas y comunicación en entornos de atención al cliente: comprensión del proceso comercial, escucha activa, detección de oportunidades, comunicación persuasiva y presentación de soluciones. Aprenderás a comunicarte con mayor claridad e intención comercial, entender mejor la lógica de decisión del cliente y convertir cada interacción en una oportunidad para generar confianza, aportar valor y acompañar el proceso de venta de forma natural.
- Problemas y Necesidades (Atención al Cliente): Programa práctico y directo para aprender a identificar problemas, necesidades y motivaciones reales del cliente en contextos de atención y relación comercial: análisis de contexto, escucha profunda, formulación de preguntas, interpretación de señales y priorización de necesidades. Aprenderás a comprender mejor lo que el cliente expresa y también lo que no expresa de forma literal, diferenciando síntomas de problemas reales, detectando expectativas y transformando la conversación en una oportunidad para ofrecer respuestas más precisas y útiles.

- Manejar Incidencias y Objeciones (Atención al Cliente): Programa práctico y directo para aprender a gestionar incidencias y objeciones con seguridad, criterio y orientación a solución: identificación del problema, contención emocional, comunicación efectiva, resolución de conflictos, tratamiento de objeciones y recuperación de la confianza del cliente. Aprenderás a intervenir con mayor eficacia en situaciones difíciles, respondiendo de forma profesional ante quejas, bloqueos, desacuerdos o resistencias, y convirtiendo conversaciones tensas en oportunidades para reforzar la relación con el cliente.
- Inglés para trabajadores: ofertaremos varios cursos de inglés práctico (principalmente speaking) para las empresas que forman parte de la asociación. De ellos se podrán beneficiar los trabajadores que cada una de las empresas seleccione. Se trabajará, como anteriormente ya hemos realizado, vocabulario relacionado con nuestro sector y diferentes situaciones para mejorar las habilidades comunicativas en inglés de los alumnos.

1.2. Formación externa

La formación dirigida a la ciudadanía de Melilla tiene como objetivo principal favorecer la creación de una cantera de profesionales cualificados, que puedan integrarse en nuestro sector. Actualmente, uno de los principales retos para el crecimiento del sector en la ciudad es la escasez de perfiles especializados disponibles a nivel local.

Mediante programas formativos accesibles, orientados a las necesidades reales de las empresas, se busca mejorar la empleabilidad de la población, especialmente entre jóvenes y personas en proceso de reorientación profesional. Esta línea no solo contribuye a reducir el desempleo, sino que también favorece el arraigo del talento en la ciudad, evitando la fuga de profesionales hacia otros territorios.

Además, la formación externa cumple una función adicional de carácter social y divulgativo, permitiendo acercar el sector del juego online a la ciudadanía desde una perspectiva responsable, regulada y profesionalizada. De este modo, se contribuye a mejorar la percepción social del sector, alejándolo de estereotipos negativos y destacando su papel como generador de empleo cualificado y actividad económica.

En conjunto, la apuesta por la formación permite alinear los intereses del tejido empresarial, la administración pública y la ciudadanía, generando un impacto positivo tanto a nivel económico como social, y consolidando a Melilla como un entorno competitivo y preparado para el desarrollo del sector digital.

Siguiendo el camino que empezamos el año pasado, seguiremos buscando empresas especializadas en nuestro sector para poder ofrecer la formación más profesional posible y que así, podamos capacitar al sector de nuevos perfiles para todas las empresas que se están instalando en la Ciudad. Los temas para trabajar en estas formaciones, a diferencia de 2025, serán más específicos dentro de las necesidades que tienen las empresas del sector, tratando especialidades de Atención al Cliente, Fraude, Juego Responsable y/o Marketing, entre otros.

A diferencia del año pasado, que realizamos un curso genérico, este año queremos realizar varios cursos más específicos para ir especializando más los perfiles de los melillenses que lo realicen. Entre los cursos que queremos ofertar se encuentran:

- Detección de Fraude, Ciberseguridad e Inteligencia Artificial Aplicada al Juego Online: La regulación demanda perfiles capaces de detectar y responder incidentes. Los operadores necesitan equipos formados en la intersección de tres disciplinas clave: Detección de fraude — Identificación de comportamientos anómalos; Ciberseguridad — Protección de plataformas y datos y Herramientas inteligentes — IA aplicada a la operación diaria.
- Especialista en Marketing, Atención al Cliente y Herramientas Inteligentes: Formar profesionales capaces de desempeñar funciones en áreas clave de operación en el sector del juego online: Marketing digital en entornos regulados; Atención al cliente multicanal; Gestión de relaciones con usuarios (CRM) y Uso de herramientas inteligentes (IA)

BLOQUE FORMATIVO	Nº ESTIMADO DE CURSOS	Nº ESTIMADO DE ALUMNOS	DE COSTE ESTIMADO (€)
FORMACIÓN INTERNA			
(50.000 €)			
Inteligencia Artificial y Automatización	2	30	8.000 €
Microsoft Copilot AI para	1	20	3.500 €

BLOQUE FORMATIVO	Nº ESTIMADO DE CURSOS	Nº ESTIMADO DE ALUMNOS	DE COSTE ESTIMADO (€)
-			
Empresas			
Google Gemini & AI para Empresas	1	20	3.500 €
ChatGPT & OpenAI para Empresas	2	40	7.000 €
AI Data Analyst / Data&Analytics	2	30	6.000 €
Power BI Analyst	1	15	3.000 €
Marketing Digital, SEO y Ads	3	45	7.000 €
Atención al Cliente, Ventas y Comunicación	3	50	5.000 €
Powerskills y Productividad Profesional	1	20	2.000 €
Inglés Profesional para Trabajadores	2	30	3.000 €
Licencias, materiales y soporte técnico	-	-	2.000 €
TOTAL FORMACIÓN INTERNA	18 cursos aprox.	200 beneficiarios aprox.	50.000 €
-			
FORMACIÓN EXTERNA (70.000 €)			
Detección de Fraude y Ciberseguridad Aplicada	2	40	22.000 €
Inteligencia Artificial Aplicada al	1	20	10.000 €
-			

BLOQUE FORMATIVO	Nº ESTIMADO DE CURSOS	Nº ESTIMADO DE ALUMNOS	DE COSTE ESTIMADO (€)
Juego Online			
Marketing Digital y CRM para Juego Online	1	20	12.000 €
Atención al Cliente Multicanal y Herramientas IA	1	20	10.000 €
Plataformas tecnológicas y software especializado	-	-	4.000 €
Material didáctico y recursos formativos	-	-	3.000 €
Difusión, captación y selección de alumnos	-	-	3.000 €
Coordinación técnica y certificaciones	-	-	6.000 €
TOTAL FORMACIÓN EXTERNA	5 cursos aprox.	120 beneficiarios aprox.	70.000 €
TOTAL FORMACIÓN GENERAL	23 cursos aprox.	320 beneficiarios aprox.	120.000 €

Este presupuesto se ajusta a los objetivos de la Asociación, permitiendo una ejecución eficiente de las actividades planeadas para el año 2026, con el fin de promover el desarrollo del sector de juego online en Melilla, así como el bienestar y la formación de los miembros de la comunidad asociada. Tratándose de un presupuesto provisional, cabe destacar que, si alguna de las actividades no pudiera ser finalmente realizada, ese importe se reubicaría en otra acción que se considere por parte de la Junta Directiva de igual o mayor importancia para la consecución de los objetivos de la Asociación.

2. Actividades de Team Building entre empresas asociadas

El desarrollo de actividades de Team Building entre las empresas que integran la Asociación responde a la necesidad de fortalecer la cohesión del ecosistema empresarial del juego online en Melilla. En un sector altamente competitivo y en constante evolución, la cooperación entre empresas se convierte en un factor clave para generar valor añadido y afrontar retos comunes.

Estas iniciativas permiten crear espacios de interacción más allá del ámbito estrictamente profesional, favoreciendo el intercambio de experiencias, la identificación de buenas prácticas y la generación de sinergias entre los distintos actores del sector. Asimismo, contribuyen a consolidar una identidad común como sector dentro de la ciudad, reforzando el sentimiento de pertenencia y alineación con los objetivos estratégicos de la Asociación.

Desde una perspectiva más amplia, el fortalecimiento de estas relaciones internas, facilita la puesta en marcha de proyectos colaborativos, mejora la coordinación ante desafíos regulatorios o tecnológicos y posiciona al sector como un bloque sólido y estructurado frente a instituciones y agentes externos.

Como ya hicimos el año pasado, trabajaremos para poder reunirnos tanto en eventos sociales como deportivos, y así poder compartir espacios de ocio entre los trabajadores de las empresas para poder crear una comunidad empresarial más cohesionada.

3. Asistencia a ferias del sector junto al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla

La participación en ferias y eventos especializados del sector del juego online constituye una herramienta esencial para la proyección exterior de Melilla como enclave estratégico para la implantación de empresas digitales.

La asistencia conjunta con el Gobierno de la Ciudad Autónoma permite alinear los esfuerzos institucionales y empresariales en la promoción del territorio, trasladando una imagen de unidad, solidez y compromiso con el desarrollo del sector. Este tipo de acciones facilita el acceso a redes profesionales de alto nivel, la identificación de oportunidades de inversión y la captación de empresas interesadas en establecerse en la ciudad.

Además, la presencia en estos foros permite a las empresas locales mantenerse actualizadas respecto a tendencias del mercado, innovaciones tecnológicas y cambios regulatorios, reforzando así su capacidad competitiva.

En términos estratégicos, estas acciones contribuyen directamente al posicionamiento de Melilla dentro del mapa nacional e internacional del juego online, generando un impacto a medio y largo plazo en la atracción de inversión y la creación de empleo cualificado.

Durante este ejercicio, y tal y como hemos venido trabajando con la Ciudad Autónoma, los miembros de la Asociación asistiremos acompañando a la delegación de Melilla en las ferias SBC Summith de Lisboa, NEXT.IO de Malta, ICE de Barcelona, ya que son los 3 eventos más importantes del año dentro del juego online.

4. Refuerzo de la estructura operativa de la asociación

El crecimiento progresivo de la actividad de la Asociación y el incremento de iniciativas a desarrollar hacen necesaria la profesionalización de su estructura organizativa. La contratación de una persona a media jornada permitirá garantizar una gestión más eficiente, continua y especializada de las actividades, proyectos y relaciones institucionales.

Esta figura actuará como soporte clave en tareas administrativas, coordinación de actividades, comunicación con asociados y gestión documental, lo que redundará en una mayor capacidad de ejecución y en una mejora significativa de la calidad de los servicios ofrecidos por la Asociación.

Asimismo, la adquisición de un ordenador portátil se justifica como un recurso técnico imprescindible para el desarrollo de estas funciones, facilitando la movilidad, la digitalización de procesos y la optimización del trabajo.

Este refuerzo estructural no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye un paso hacia la consolidación de la Asociación como entidad profesionalizada, capaz de liderar iniciativas de mayor alcance y de interactuar de manera más eficaz con administraciones públicas y agentes del sector.

5. Mantenimiento de la página web de la asociación

La página web de la Asociación se configura como un elemento central en nuestra estrategia de comunicación y visibilidad. En un entorno digitalizado, disponer de una plataforma actualizada, accesible y funcional resulta imprescindible para garantizar la correcta difusión de información y la proyección de una imagen profesional del sector.

El mantenimiento de la web permitirá asegurar la actualización continua de contenidos, la publicación de actividades, la difusión de oportunidades formativas y laborales, así como la comunicación de iniciativas relevantes tanto para los asociados como para la ciudadanía.

Asimismo, la web actúa como un canal de transparencia, facilitando el acceso a información institucional y reforzando la confianza de los distintos grupos de interés. También contribuye al posicionamiento digital de la Asociación y, por extensión, del sector del juego online en Melilla, aumentando su visibilidad y alcance.

6. Actividad sobre el sector en la ciudad

Las actividades de divulgación tienen como finalidad acercar el sector del juego online a la ciudadanía de Melilla desde una perspectiva informativa, responsable y profesional. A pesar de su relevancia económica, el sector continúa enfrentándose a percepciones negativas derivadas del desconocimiento o de estereotipos arraigados.

Mediante la organización de jornadas, charlas, eventos y otras iniciativas abiertas al público, se pretende ofrecer una visión realista del sector, destacando su grado de regulación, su compromiso con el juego responsable y su contribución al desarrollo económico y tecnológico de la ciudad.

Estas acciones permiten, además, fomentar el interés por las oportunidades profesionales que ofrece el sector, especialmente entre los jóvenes, y reforzar la conexión entre las empresas y la sociedad.

Desde un enfoque estratégico, la mejora de la percepción social del sector resulta clave para su consolidación a largo plazo, favoreciendo un entorno más favorable para su crecimiento y desarrollo.

7. Asesoría contable y fiscal

La correcta gestión contable y fiscal es un elemento esencial para garantizar el funcionamiento adecuado y la sostenibilidad de la Asociación. La contratación de servicios de asesoría especializada permite asegurar el cumplimiento riguroso de las obligaciones legales, minimizando riesgos y evitando posibles incidencias administrativas.

Este apoyo profesional facilita la correcta planificación económica, la elaboración de informes financieros y la gestión eficiente de los recursos disponibles. Asimismo, resulta especialmente relevante en el contexto de posibles subvenciones o colaboraciones públicas, donde se exige un alto nivel de control, justificación y transparencia en el uso de los fondos.

En este sentido, la asesoría no solo cumple una función técnica, sino que actúa como garantía de buena gestión, reforzando la credibilidad de la Asociación ante sus socios, las administraciones públicas y otros agentes externos.

Actividades y calendarización

El Programa de Actividades 2026 de la Asociación de Juego Online de Melilla está diseñado para ofrecer una variedad de actividades que fomenten el crecimiento del sector, el bienestar de los miembros y el fortalecimiento de la comunidad local. A continuación, se detalla la calendarización de las principales actividades programadas para el año 2026:

Formación

- Periodo: Por determinar durante 2026
- Descripción: Se ofrecerán varios cursos de formación tanto para los trabajadores de las empresas que forman parte de la asociación, como para la ciudadanía de Melilla, dirigidos a mejorar sus conocimientos en áreas clave dentro del entorno del juego online y a crear y mejorar los perfiles para poder tener una bolsa de personas que estén preparadas para poder formar parte de nuestras empresas.
- Frecuencia: Por determinar

Team Building para los Trabajadores de las Empresas

- Periodo: A determinar por la Junta Directiva durante el año 2026
- Descripción: Se organizarán actividades de Team Building para fortalecer el trabajo en equipo y mejorar la cohesión entre los trabajadores de las empresas asociadas. Estas actividades estarán enfocadas a mejorar las habilidades colaborativas y la comunicación entre los equipos
- Duración: Por determinar

Asistencia a Ferias de Juego Online

- Periodo: Mayo y Septiembre 2026 y Enero 2027
- Descripción: La Asociación participará en tres importantes ferias internacionales del sector de juego online. Estas ferias son una oportunidad clave para establecer contactos, actualizar conocimientos sobre las últimas tendencias del mercado y promover la marca de Melilla en el ámbito internacional
- Ubicación: NEXT.IO Malta (Mayo 2026), SBC SouthSummit Lisboa (Septiembre 2026), ICE Barcelona (Enero 2027)

Refuerzo Estructura Operativa de la Asociación

- Periodo: Junio a Diciembre 2026
- Descripción: Buscamos la incorporación de un perfil administrativo a media jornada en la asociación para el apoyo de las tareas administrativas, coordinación de actividades, comunicación con asociados y gestión documental
- Duración: Durante el 2026

Mantenimiento Página Web Asociación

- Periodo: Durante todo el 2026
- Descripción: Se actualizará y mantendrá la página web de la Asociación a lo largo de todo el año, con el objetivo de mejorar la comunicación con los miembros, divulgar las actividades y eventos, y facilitar el acceso a la información sobre las iniciativas de la Asociación
- Frecuencia: Durante todo el 2026

Actividades sobre Sector Juego Online en Melilla

- Periodo: Por determinar durante 2026
- Descripción: Se organizarán/colaborará con/en varios eventos de gran relevancia en Melilla que incluirá conferencias, talleres, y exposiciones sobre el juego online, con la participación de expertos del sector. Participaremos y/u organizaremos eventos en los que se buscará promover la industria local del juego online y ofrecer un espacio para el intercambio de experiencias y conocimientos
- Duración: A determinar durante 2026

Asesoría Contable y Fiscal

- Periodo: Enero – Diciembre 2026
- Descripción: Se contratarán servicios de asesoría contable y fiscal para asegurar el cumplimiento adecuado de las normativas fiscales y contables. Esta actividad se llevará a cabo a lo largo de todo el año para garantizar el correcto funcionamiento financiero de la Asociación y sus proyectos
- Frecuencia: Consultoría mensual y revisión trimestral de balances y estado fiscal

La calendarización de estas actividades busca ofrecer una programación equilibrada a lo largo del año, permitiendo a la Asociación de Juego Online de Melilla optimizar los recursos disponibles y ofrecer valor tanto a sus miembros como a la comunidad en general. Cada actividad ha sido o será diseñada para potenciar el desarrollo del sector, la formación continua y la cohesión de la comunidad.

Beneficiarios

El programa de actividades de la Asociación de Juego Online de Melilla 2026 está dirigido a diversos grupos de beneficiarios que comparten un interés común en el ámbito del juego online, promoviendo la participación, el desarrollo y el bienestar social de sus miembros.

Los miembros que forman parte de la Asociación de Juego Online de Melilla serán beneficiarios directos de las actividades, con acceso a eventos, recursos educativos y programas de formación diseñados para fomentar el desarrollo personal y social a través del juego online.

En resumen, los beneficiarios de las actividades del programa de 2026 son aquellos interesados en promover el juego online responsable y seguro, desde las empresas que forman parte de la asociación, estamentos de la Ciudad y hasta el público en general de Melilla que estén interesados en nuestro sector, todos trabajando hacia una comunidad más informada y participativa.

Yendo a lo específico, la previsión de beneficiarios que esperamos tener en las actividades es la siguiente:

En primer lugar, serán beneficiarios directos los trabajadores de las empresas asociadas, quienes participarán en las acciones de formación interna y en las actividades de teambuilding. Estas iniciativas contribuirán a la mejora de sus competencias profesionales, la actualización de conocimientos en un sector altamente dinámico y el fortalecimiento de la cohesión interna de los equipos de trabajo, repercutiendo en una mayor productividad y estabilidad laboral.

En segundo lugar, el programa contempla como beneficiarios a jóvenes melillenses en búsqueda de oportunidades laborales, a través de la formación externa orientada a la creación de una bolsa de empleo especializada. Esta línea de actuación favorece la empleabilidad local, facilita el acceso al mercado laboral en un sector tecnológico en crecimiento y contribuye a la retención de talento en la ciudad.

Asimismo, las empresas asociadas se benefician directamente mediante el acceso a formación cualificada, la participación en ferias del sector del juego online —que potencian su visibilidad y oportunidades de negocio— y el refuerzo de la estructura operativa de la asociación, que permitirá una mejor coordinación, gestión y prestación de servicios comunes.

De forma complementaria, la propia asociación se verá fortalecida a través de la contratación de personal técnico, el mantenimiento de su página web y la prestación de servicios de asesoría contable y fiscal, lo que redundará en una gestión más eficiente, transparente y profesionalizada.

Por último, se consideran beneficiarios indirectos el tejido económico y social de Melilla, ya que las actividades de divulgación sobre el sector del juego online, junto con el crecimiento y consolidación de las empresas asociadas, contribuirán a dinamizar la economía local, fomentar la innovación y mejorar la imagen de la ciudad como hub tecnológico emergente.

A continuación, plasmamos un cuadro resumen de la previsión que tenemos de los beneficiarios directos e indirectos de cada actividad planteada en esta memoria:

Actividad	Beneficiarios
Formación	Formación Interna: 200 pers aprox Formación externa: 120 pers aprox
Team Building para los Trabajadores de las Empresas	200 pers aprox
Asistencia a Ferias de Juego Online	Tejido económico de Melilla
Refuerzo Estructura Operativa de la Asociación	Todas las empresas que forman parte de la asociación
Mantenimiento Página Web Asociación	Todas las empresas que forman parte de la asociación
Actividades sobre Sector Juego Online en Melilla	300 pers aprox
Asesoría Laboral, Contable y Fiscal	Todas las empresas que forman parte de la asociación

Formación

- **Importe:** 120.000€

Descripción: La partida de formación está destinada a ofrecer cursos de la Asociación para los trabajadores de las empresas miembros y para la formación de jóvenes melillenses en temas importantes de nuestro sector. Esta suma cubrirá los honorarios de los formadores, la contratación de expertos del sector, los materiales formativos y la infraestructura necesaria para llevar a cabo la formación. Formación interna: 50.000€ destinados a la contratación de formación específica para los trabajadores de las empresas que forman parte de la asociación.

Formación externa: 70.000€ destinados a la contratación de formación con empresas especializadas en el sector para formar a melillenses para que puedan formar parte de las empresas del sector, tal y como se ha hecho en 2025.

Team Building para los Trabajadores de las Empresas

- Importe: 10.000€
- Descripción: Este presupuesto se destina a organizar actividades de Team Building para los trabajadores de las empresas asociadas, buscando mejorar la cohesión del equipo, fortalecer las relaciones laborales y mejorar el ambiente de trabajo. Los fondos cubrirán el coste de los facilitadores, las actividades y la logística del evento

Asistencia a Ferias de Juego Online

- Importe: 7.000€
- Descripción: El presupuesto para la asistencia a ferias cubre los gastos relacionados con la participación en ferias nacionales e internacionales del sector de juego online. Los fondos se asignarán a la compra de entradas, los gastos de transporte y alojamiento de los representantes de la Asociación, y la preparación del material promocional necesario

Refuerzo Estructura Operativa de la Asociación

- Importe: 15.000€
- Descripción: El presupuesto cubrirá la contratación (nóminas + gastos de seguridad social) de un técnico administrativo a media jornada durante el 2026 para la organización de las actividades tanto internas como externas de la Asociación. Además, también se adquirirá un ordenador portátil para que el trabajador contratado pueda realizar su trabajo de manera correcta.

Mantenimiento Página Web Asociación

- Importe: 2.000€
- Descripción: Este presupuesto cubrirá los gastos de mantenimiento y actualización de la página web de la Asociación, así como las acciones de comunicación necesarias para la promoción de las actividades y eventos. Los fondos se destinarán a la contratación de una empresa que realice el trabajo de creación de la web y actualización de esta.

Actividades sobre Sector Juego Online en Melilla

- Importe: 7.000€
- Descripción: El presupuesto para los eventos en Melilla cubrirá los gastos de organización y ejecución del/los evento/s y/o el apoyo económico para la elaboración de algún evento gestionado por la Ciudad Autónoma u otra organización u organismo.

Asesoría Contable y Fiscal

- Importe: 3.500€
- Descripción: Este presupuesto cubre los honorarios de los servicios profesionales de asesoría contable y fiscal que se contratarán durante el año 2026. El objetivo es asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales y contables de la Asociación, con revisiones periódicas y un informe final al cierre del ejercicio

Resumen Presupuesto Total	
Actividad	Presupuesto (€)
Gastos de Asesoría Contable y Fiscal	3.500 €
Refuerzo Estructura Operativa	15.000 €
Teambuilding para los Trabajadores	10.000 €
Asistencia a Ferias de Juego Online	7.000 €
Formación	120.000 €
Página Web y Comunicación	2.000 €
Actividades sobre Sector Melilla	7.000 €
Total Presupuesto	164.500 €

Este presupuesto se ajusta a los objetivos de la Asociación, permitiendo una ejecución eficiente de las actividades planeadas para el año 2026, con el fin de promover el desarrollo del sector de juego online en Melilla, así como el bienestar y la formación de los miembros de la comunidad asociada. Tratándose de un presupuesto provisional, cabe destacar que, si alguna de las actividades no pudiera ser finalmente realizada, ese importe se reubicaría en otra acción que se considere por parte de la Junta Directiva de igual o mayor importancia para la consecución de los objetivos de la Asociación.

Sexta. Otras subvenciones o ingresos de la Subvención

La subvención prevista en este Convenio será compatible con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, pueda conceder cualquier otra entidad pública, o persona física o jurídica de naturaleza privada, sin perjuicio, que deban ajustarse a lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones en vigor.

No obstante, AJOM deberá comunicar la obtención, en su caso, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos. En el caso de no haberlas obtenido, deberá presentar junto con la justificación, certificación por parte del Secretario y el Tesorero, con el Visto Bueno del Presidente de la entidad, en este concepto.

Séptima. Forma de pago

La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, aportará, la cantidad máxima de CIENTO CINCUENTAMIL EUROS (150.000,00 €), prevista en la partida 06/49200/48000, "SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MELILLENSE JUEGO ONLINE", para la financiación de este convenio.

Se abonará el importe íntegro de la cantidad prevista como aportación de la Ciudad Autónoma de Melilla, con carácter de prepagable, dado que de lo contrario no sería posible llevar a cabo la actividad a subvencionar, al carecer la entidad beneficiaria de los recursos necesarios para poder afrontar los gastos que conlleva la misma.

El abono se efectuará mediante ingreso en la cuenta AJOM. Las cantidades percibidas por el estas se emplearán en la consecución de las citadas actividades previstas en este Convenio.

No se exigirá a la entidad beneficiaria ninguna garantía vinculada al carácter prepagable de la subvención, por no considerarlo necesario esta administración.

Octava. Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por dos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla y uno de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen y con las siguientes funciones:

1. El seguimiento del presente convenio.
2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
3. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
4. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Novena. Vigencia

El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, dejando sin efecto el convenio en dicha fecha, teniendo cabida en el mismo, los gastos devengados durante todo el 2025, correspondientes a las actividades desarrolladas para los fines expuestos durante dicho periodo.

Excepcionalmente, siempre que se autorice mediante Resolución por el Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, por motivos debidamente justificados, podrá extenderse el periodo de ejecución de la subvención por un periodo máximo de 6 meses, tras la finalización del ejercicio presupuestario, el 31 de diciembre de 2026.

Décima. Causas de Extinción

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo. El incumplimiento por parte de AJOM, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas, todo ello al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El convenio podrá extinguirse, además, por las siguientes causas:

- La extinción o modificación de la personalidad Jurídica de AJOM.
- El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
- Por finalización del plazo.
- Denuncia motivada de una de las partes basada en incumplimiento por la otra parte de las obligaciones asumidas en su virtud. La denuncia deberá comunicarse por escrito con al menos un mes de antelación.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Undécima. Protección de datos de carácter personal

Si como consecuencia de la celebración del presente Convenio se produjere algún tipo de prestación donde fuere necesaria la utilización de Datos de Carácter Personal, las partes se obligan en el presente acto al cumplimiento y observancia del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, LOPDGDD) y la normativa que es de aplicación.

Duodécima. Régimen Jurídico.

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la ley 9/2017 de 08 de Noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal, e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b). Se adecua al Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra recogida en el PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento (Dirección General de Innovación Tecnológica) de la Ciudad de Melilla, para el periodo 24-26, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2025, que actualiza dicho plan y la reciente modificación tramitada en el expediente 8812-2026 para adaptar los importes al presupuesto 2026.

Décimo tercera. Interpretación

Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por el Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento y el responsable de AJOM. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Décimo cuarta. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados *ut supra*.